

ORDENANZA N° 20/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos hereditarios efectuada por el **Sr. Roberto Juan Daniel, D.N.I. 8.498.850**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Mónica María Vannelli, D.N.I. 13.162.003**, con domicilio en calle **General Roca N°330** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de los derechos hereditarios la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “FRACCIÓN DE TERRENO con la casa en ella edificada , con todo en ella edificada, con todo lo demás clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, y que forma parte de los SITIOS LETRAS A y B de la MANZANA 50 del plano correspondiente a la parte N.O. de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba; constando la expresada fracción de 12mts. de frente al N.E. sobre calle 19, contados desde los 26mts. hacia el N.O. de la esquina E de la expresada manzana, por 31mts. de fondo, igual a 372mts.2., lindando al N.E. con la citada calle N°19; al S.E. con los sitios 2 y 7; al S.O. con el sitio 6; y al N.O., con el sitio 4, todos de la misma manzana. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matricula N°1.062.454. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M35; Manz. Of. 50; P08; L Apt”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00030, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 198 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

